



KM+
16/03/2020

Índice

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS CEHAT	4
La Cehat pide al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de los alojamientos turísticos mientras se vacían de clientes @ El Digital de Canarias - 16/03/2020	5
Avalancha de despidos por el coronavirus en plena inacción económica de Sánchez @ OKDIARIO.COM - 16/03/2020	6
CEHAT: “el Gobierno no entiende la grave crisis económica que genera el COVID-19” @ Nexotur.com - 16/03/2020	7
Los empresarios solicitan un cierre progresivo de hoteles y apartamentos @ LA PROVINCIA - 16/03/2020	8
La tormenta perfecta hunde el turismo @ NOTICIERO UNIVERSAL - 16/03/2020	9
La tormenta perfecta hunde el turismo @ LA RAZÓN - 16/03/2020	10
La patronal pide un decreto para el cierre "ordenado" de hoteles y apartamentos @ EL DIA - 16/03/2020	11
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria La Voz de Avilés-el Comercio - 16/03/2020	12
La patronal pide un decreto para el cierre “ordenado” de hoteles y apartamentos El Día - 16/03/2020	14
Los empresarios solicitan un cierre progresivo de hoteles y apartamentos La Provincia Diario de las Palmas - 16/03/2020	15
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria El Comercio - 16/03/2020	16
La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga Diario de Mallorca - 16/03/2020	18
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante una situación de emergencia La Verdad de Cartagena - 16/03/2020	19
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria La Rioja - 16/03/2020	21
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante una situación de emergencia La Verdad de Murcia - 16/03/2020	23
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria Hoy Diario de Extremadura - 16/03/2020	25

El Gobierno Vasco y las grandes distribuidoras apelan a la compra responsable de comida El Diario Vasco - 16/03/2020	27
La tormenta perfecta hunde el turismo La Razón - 16/03/2020	28
Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria Ideal Granada - 16/03/2020	30
La patronal reclama al Gobierno un cierre ordenado y escalonado de los hoteles Canarias 7 - 16/03/2020	32
La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga La Opinión de Cartagena - 16/03/2020	33
La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga La Opinión de Murcia - 16/03/2020	34
Los hoteleros preparan el cierre de sus alojamientos Expansión - 16/03/2020	35
Los hoteleros de Baleares avisan a los huéspedes de posibles sanciones @ HOSTELTUR - 15/03/2020	36
Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos @ HEADTOPICS.COM/ES - 15/03/2020	37
Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos @ EL NORTE DE CASTILLA - 15/03/2020	38
Los hoteleros piden un cierre ordenado de establecimientos @ SEGOVIAALDIA.ES - 15/03/2020	39
ASHAL cancela las cuotas de asociado del mes de marzo y paraliza las de abril @ TELEPRENSA.ES - 15/03/2020	40
ASHAL cancela las cuotas de asociado del mes de marzo y paraliza las de abril @ DIARIODEALMERIA.ES - 15/03/2020	41
Los hoteleros piden el cierre «ordenado y escalonado» de los alojamientos @ TUR43.ES - 15/03/2020	42
Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos @ CANTABRIA LIBERAL - 15/03/2020	43



**CONFEDERACION ESPAÑOLA DE HOTELES Y
ALOJAMIENTOS CEHAT**

La Cehat pide al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de los alojamientos turísticos mientras se vacían de clientes

Los hoteleros adoptarán medidas excepcionales para tratar de garantizar la seguridad EDDC.NET / Santa Cruz de Tenerife

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat) pide al ejecutivo estatal, tras la declaración del ...

Avalancha de despidos por el coronavirus en plena inacción económica de Sánchez

Los despachos de abogados disparan las peticiones de despidos colectivos (ERES) y temporales (ERTES) en una avalancha "nunca jamás vista", según señala el responsable de uno de los grandes despachos españoles. Todas las empresas consultadas por O...

CEHAT: “el Gobierno no entiende la grave crisis económica que genera el COVID-19”

El Real Decreto Ley 7/2020 aprobado por el Consejo de Ministros se centra en pymes y autónomos y deja fuera a las medianas y grandes empresas La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) manifiesta su malestar por el paqu...

Los empresarios solicitan un cierre progresivo de hoteles y apartamentos

La Cehat propone al Gobierno de España que decrete la clausura ordenada de los establecimientos conforme se vacíen de clientes

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Ceht) ha solicitado al Ejecutivo estatal, tras l...

La tormenta perfecta hunde el turismo

Tocada y hundida. La industria turística española vive sus horas más críticas. La expansión del coronavirus por toda España y la declaración del estado de alarma se han convertido en la tormenta perfecta que amenaza con frenar en seco a la locomot...

La tormenta perfecta hunde el turismo

El miedo se ha expandido más que el virus y la cifra de cancelaciones de viajes ya supera el 60%. El sector da por perdida la Semana Santa y calcula la merma de más de 33.668 millones de euros y hasta 350.000 puestos de trabajo
Tocada y hun...

La patronal pide un decreto para el cierre "ordenado" de hoteles y apartamentos

Las empresas tomarán medidas excepcionales para tratar de garantizar la seguridad La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat) pidió ayer al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decrete por ...



▶ 16 Marzo, 2020

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del COVID-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar

de trabajo, incluso desobedeciendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra?

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

¿Es posible que me obliguen a trabajar estos días por obligación?

Sí, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTEs que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte di-



La DGT informa a los conductores con paneles. En la imagen, en la ronda de Gijón EFE

chos días a cuenta de vacaciones.

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Sin embargo, deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Por ello, en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.



► 16 Marzo, 2020





La patronal pide un decreto para el cierre “ordenado” de hoteles y apartamentos

Las empresas tomarán medidas excepcionales para tratar de garantizar la seguridad

El Día

SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat) pidió ayer al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decrete por parte del Gobierno “de forma ordenada y escalonada” el cierre de los establecimientos hoteleros mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Tras el Real decreto-ley 463/2020, la Confederación agradeció al Gobierno que no se recogiera en ese documento el cierre inmediato de los alojamientos turísticos, con el fin único de no verse obligados a echar a la calle a miles de turistas que aún permanecen en los establecimientos hoteleros, algunos incluso con residencia habitual en ellos.

El presidente de Cehat, el tinerfeño Jorge Marichal, explicó que aunque la casuística de las asociaciones que integran la Confederación es muy variada y

ya hay muchos establecimientos que no tienen clientes, estas empresas pueden dirigirse desde hoy mismo a la autoridad laboral competente para solicitar la tramitación de su correspondiente Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por fuerza de causa mayor, una circunstancia que legalmente puede invocarse en un caso como este, y proceder al cierre de la instalación hotelera.

“Tenemos que dar un ejemplo de civismo y responsabilidad en una circunstancia excepcional y única de la que no tenemos experiencias previas. ¿Qué pasaría si los hoteles se hubieran incluido en el grupo de los establecimientos de cierre obligado desde ayer por decreto?, ¿qué habríamos hecho con esos clientes?, ¿dejarlos en la calle y mandarlos a los aeropuertos incrementando el riesgo sin la garantía de un regreso seguro?”, se preguntó Marichal, quien insistió en que la actuación de los hoteleros españoles se rige por un ejercicio de responsabilidad.



Un turista pasea frente a las hamacas recogidas en la playa de Maspalomas. | JOSÉ PÉREZ CURBELO

Los empresarios solicitan un cierre progresivo de hoteles y apartamentos

La Cehat propone al Gobierno de España que decrete la clausura ordenada de los establecimientos conforme se vacíen de clientes

LP / DLP
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Ceht) ha solicitado al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que decrete de forma ordenada y escalonada el cierre de los establecimientos alojativos mientras éstos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. El presidente de la Cehat, Jorge Marichal, mostró su satisfacción ante la decisión de no decretar el cierre de los alojamientos turísticos, lo que evitó que se vieran obligados a desalojar a miles de turistas que aún permanecen en los complejos, algunos incluso con residencia habitual en ellos.

“Tenemos que dar un ejemplo de civismo y responsabilidad en una circunstancia excepcional y única de la que no tenemos expe-

Medidas de las patronales

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (Ceoe) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (Cepyme) plantean una batería de medidas para afrontar la crisis, como suspender el pago de las cotizaciones por parte de la empresa, que los trabajadores accedan a la protección por desempleo sin periodo de carencia, el acceso al crédito para pymes y autónomos, y que las administraciones públicas abonen de inmediato a sus proveedores las facturas pendientes. **LP / DLP**

riencias previas”, asegura Marichal. La misma visión tiene el vicepresidente de la Federación de Hostelería y Turismo de Las Palmas (Feht), que también apuesta por que no se cierren los establecimientos antes de que los turistas terminen su estancia. “Debemos garantizar que la salida sea como una repatriación respetuosa y no como una evacuación porque ellos son nuestros mejores embajadores”, asegura.

El presidente de la Cehat –que representa a 15.000 establecimientos– recomienda que, en el caso de los establecimientos que ya no tienen clientes, estas empresas pueden dirigirse desde hoy mismo a la autoridad laboral competente para solicitar la tramitación de su correspondiente Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por fuerza de causa mayor.



▶ 16 Marzo, 2020

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del COVID-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar

de trabajo, incluso desobedeciendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra?

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTes que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Si, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte di-



La DGT informa a los conductores con paneles. En la imagen, en la ronda de Gijón EFE

chos días a cuenta de vacaciones.

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Sin embargo, deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Por ello, en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.



► 16 Marzo, 2020





ALARMA SANITARIA INTERNACIONAL ▶ CÓMO AFECTA EL COVID-19 A LA ECONOMÍA

La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga

▶ Según los expertos, la economía no alcanzará el 1,6% previsto para este año ni su déficit se limitará al 1,8%

E.P. MADRID
 ■ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevé que el coronavirus tenga un impacto demoleedor este año sobre la economía española, que registraría ausencia de crecimiento en el escenario más favorable y una contracción de varias décimas en el caso de que el impacto de la pandemia se prolongue, informaron a Europa Press en fuentes conocedoras de las nuevas estimaciones del organismo.

De este modo, la mayor fortaleza exhibida durante los últimos años por la economía española respecto a los grandes países de la zona euro no protegerá al país de los devastadores efectos del Covid-19, al tratarse de una economía con un gran peso del sector servicios y una atomización del tejido empresarial representado en un 80% por pequeñas y medianas empresas (pymes).

Las medidas adoptadas por el Gobierno para frenar la propagación del virus, que han culminado de momento en la declaración del estado de alarma (con la limitación de movimientos de ciudadanos o el cierre de establecimientos

de restauración) han supuesto un drástico frenazo en el consumo y han dañado severamente a sectores como el turismo o el transporte, motores de la economía española, mientras que el sector exterior ya venía enfrentándose a dificultades derivadas de la 'guerra' comercial.

Además de retraer la demanda, uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la economía española es a una previsible falta de liquidez de muchas empresas, que de no recibir apoyo financiero o fiscal para superar el bache, podrían enfrentarse a un graves dificultades de solvencia.

Todos estos factores convertirán en papel mojado el cuadro macroeconómico, la senda de déficit, el techo de gasto y los esbozados Presupuestos Generales del Estado, que deberían ser reelaborados sobre otras bases. Los expertos consultados por Europa

Hoteleros Reclaman al Estado un cierre ordenado y escalonado

▶ La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) solicitó ayer al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decrete por parte del Gobierno "de forma ordenada y escalonada" el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Desde la confederación se recuerda que hay establecimientos de carácter hotelero que prestan servicios básicos a personas desplazadas por motivos laborales, por lo que hay alojamientos que ofrecen prestaciones esenciales como carácter excepcional.

Press coinciden en que la economía española ni crecerá un 1,6% este año como estimaba hace poco el Gobierno, ni su déficit se limitará al 1,8%, sino que será sensiblemente mayor, ante las medidas de gasto contempladas para apoyar a los sectores más afectados por la pandemia.

De este modo, la OCDE se suma a los sombríos pronósticos avanzados el pasado viernes por la Comisión Europea, que aunque no esbozó previsiones por países, sí que adelantó que la pandemia arrastrará a Europa a la recesión este año, aunque en 2021 volvería a crecer.

La recesión, en cifras

En concreto, la Comisión estima que el virus restará 2,5 puntos porcentuales a la economía europea este año, lo que de facto supone una contracción del PIB europeo de entre el 1 y el 1,1%. Por ello, Bruselas prepara medidas de liquidez para las empresas europeas y prevé dar la máxima flexibilidad a los gobiernos para combatir la crisis.

Según las últimas previsiones oficiales de la OCDE publicadas el 2 de marzo, la epidemia del coronavirus restará medio punto porcentual al crecimiento de la economía mundial en 2020, que

frenará así su expansión al 2,4% este año, cinco décimas menos que lo previsto en noviembre por la Organización.

El organismo actualizó a principios de mes sus previsiones alertando del impacto a medio y largo plazo si el virus no se contiene. En el caso de que la epidemia se extienda a través de la región Asia-Pacífico, Europa y Norteamérica, alerta de que el crecimiento de la economía global podría verse reducido al 1,5% en 2020, la mitad de lo anticipado en noviembre, con varias economías entrando en recesión.

El secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, visitó el pasado martes España y se reunió con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para tratar sobre los efectos del coronavirus en la economía y los mercados globales, así como de las posibles medidas de respuesta. Durante el encuentro también avanzaron en los preparativos de la reunión del consejo de la OCDE a nivel ministerial que se celebrará en París los próximos 25 y 26 de mayo y será presidido por España, siempre y cuando para entonces se haya conseguido controlar la pandemia.



Derechos y obligaciones de los trabajadores ante una situación de emergencia

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del Covid-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, incluso desobe-

diendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra estos días por obligación?

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

Sí, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Es rápido poner en marcha un ERE temporal?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTE que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte dichos días a cuenta de vacaciones.



Una pareja de novios en el Ayuntamiento de San Sebastián horas antes de que el Consejo General del Poder Judicial suspendiera las bodas civiles. EFE

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado por el Gobierno no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Y en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.



► 16 Marzo, 2020





▶ 16 Marzo, 2020

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del COVID-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar

de trabajo, incluso desobedeciendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra?

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

Estos días por obligación?

Sí, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTEs que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte di-



Una pareja de novios en el Ayuntamiento de San Sebastián horas antes de que que el Consejo General del Poder Judicial suspendiera las bodas civiles. EFE

chos días a cuenta de vacaciones.

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Sin embargo, deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Por ello, en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.

Los empresarios exigen ayudas urgentes para evitar la quiebra

LUCÍA PALACIOS

MADRID. Las patronales CEOE y Cepyme instaron ayer al Ejecutivo a que adopte el próximo martes las medidas urgentes que les han planteado en los últimos días, muchas consensuadas con los sindicatos. En este sentido, exigieron poner en marcha «mecanismos útiles y rápidos» que garanticen la liquidez a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas y a los autónomos, «para evitar su quiebra inmediata».

En aras de proteger a los trabajadores, solicitaron la simplificación y agilización de los pro-

cedimientos en los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con efecto retroactivo y el reconocimiento de que el actual estado de alarma supone una fuerza mayor para su presentación. Además, demandaron que, ante la falta de liquidez provocada por la inactividad, se suspenda la obligación de pago de las cotizaciones por parte de la empresa, mientras que, para el trabajador, se contemple el acceso a la protección por desempleo sin exigir periodo de carencia y sin computar para futuras prestaciones.

Asimismo, instaron a aplazar y fraccionar los pagos de mane-

ra automática y sin intereses por un plazo suficiente para todos los pagos tributarios que tengan que realizar las empresas que hayan sufrido de forma significativa una caída en sus ingresos o un incremento de los gastos. En este sentido, sostienen que el colectivo de los autónomos se encuentra en una «situación especialmente difícil» que requiere también una suspensión de las cotizaciones sociales, el abono de las bajas desde el primer día y la articulación de una prestación por cese a cargo de un fondo extraordinario. Además, consideran «absolutamente necesario» poner en marcha una línea de avales públicos suficiente que facilite el acceso al crédito por parte de las empresas y que las Administraciones Públicas abonen de inmediato a sus proveedores las facturas pendientes.



▶ 16 Marzo, 2020



Consumidores: reembolsos, pero no indemnizaciones

Los clientes tienen derecho a recuperar el dinero de entradas, vuelos y viajes, pero no a compensaciones por no recibir ciertos servicios

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La suspensión de la vida ordinaria que supone el estado de alarma, desde ir al gimnasio, a la academia de inglés o a un concierto, hasta viajar o casarse, puede generar dudas a los consumidores. ¿Qué dinero tengo derecho a recuperar? ¿Puedo recibir incluso alguna indemnización en ciertos casos?

¿Hay que seguir pagando las cuotas de academias o gimnasios cerrados?

Los clientes tienen derecho al reintegro de lo no consumido, según Enrique García, portavoz de la OCU. Así, si en principio el cierre de gimnasios, academias, etcétera, se prolongará dos semanas, los consumidores tendrían

derecho a recuperar la mitad de la cuota mensual.

¿Me devuelven el dinero de entradas de conciertos, obras de teatro... ya compradas?

El estado de alarma y medidas previas adoptadas por el Gobierno, así como iniciativas particulares de compañías teatrales u establecimientos, han llevado a la suspensión de conciertos, representaciones teatrales u otros espectáculos. Ante esta eventualidad, la normativa es clara e implica la devolución del precio de la entrada. Aunque cabe la posibilidad de que el evento se aplaque y el consumidor puede aceptar tal aplazamiento.

¿Tengo derecho a recuperar el dinero de un vuelo cancelado?

Según la OCU, lo que es de aplicación para las entradas de espectáculos cancelados también lo es para los vuelos. El reembolso del precio de los billetes debería ser una iniciativa de las compañías, aunque si tal cosa no sucede, el cliente puede reclamarlo por escrito o incluso acudir a los tribunales. Ello también sería de aplicación si ha sido el viajero el que ha cancelado el billete: si las aerolíneas no realizan el reembolso, estarían interpretando que la decisión del cliente es voluntaria y ésta no sería así, incluso desde el momento en que las autoridades recomendaron no viajar. También sería una medida correcta por parte de las aerolíneas la de ofrecer una alternativa para viajar en otra fecha, pero el viajero tiene derecho a escogerla.

¿Qué sucede si tengo un paquete turístico, vuelo y hotel, reservado y sin seguro para los próximos días? Cuando alguien reserva un viaje, está firmando un contrato y éste puede verse cancelado por causa de fuerza mayor, es decir, si se presenta una eventualidad no recogida en su articulado, que no dependa de las partes y que sea imprevisible, como sucede con el coronavirus. Según la Ley de Viajes Combinados, cuando se dan «circunstancias inevitables» que afectan de forma significativa a la ejecución del viaje, el usuario tiene derecho a resolver el contrato sin penalización y al reembolso de los pagos que haya realizado, aunque no a una compensación. La legislación recoge que también el organizador o el minorista podrá cancelar el contrato, caso en el que también deberá reembolsar al viajero la totalidad de los pagos y también sin compensación.

¿Y si tengo que cancelar una boda, bautizo o comunión?

Estas fechas, que coinciden con el inicio del buen tiempo, son muy propicias para las bodas, los bautizos y las comuniones. Si alguien se ve obligado a suspender alguno de estos acontecimientos, la OCU informa de que se aplica lo correspondiente a cualquier contrato: suspensión por fuerza mayor e incontrolable, lo que también lleva consigo el reembolso de las cantidades abonadas.

¿Y si la semana pasada compré una lavadora y el reparto no me la trae?

Imaginemos que alguien ha comprado algún producto voluminoso, como una lavadora o un frigorífico antes de que se decretara el estado de alarma, y su entrega estaba aún pendiente. Las organizaciones de consumidores indican que el cliente no tiene derecho a indemnización si la operativa del negocio o el transporte se ve afectado por el estado de alarma. Lo mismo se aplica a un seguro, si no puede atender una petición.

¿Se puede reclamar por no tener acceso a ciertos bienes?

Nunca. Si el empresario tiene el derecho de abrir, o no; ahora, además, la apertura de muchos establecimientos está prohibida por el Gobierno.

REGULACIÓN DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES

PUEDEN ABRIR

1. Quioscos y papelería.
2. Farmacias.
3. Alimentación, bebidas y bienes de primera necesidad.
4. Bancos.
5. Médicos.
6. Ópticas.
7. Ortopedias.
8. Gasolineras.

9. Estancos.
10. Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
11. Alimentos para mascotas.
12. Tintorerías.
13. Lavanderías.
14. Comercio por internet, telefónico o por correspondencia.
15. Productos higiénicos.

DEBEN CERRAR

Espectáculos Públicos

- a) Espectáculo cinematográfico.
- b) Espectáculo teatral.
- c) Espectáculo musical (conciertos y festivales).
- d) Espectáculo circense.
- e) Espectáculo taurino.
- f) Espectáculo al aire libre.
- g) Espectáculo deportivo.
- h) Y en general... Todos aquellos organizados con el fin de congregación pública para presentar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural, deportiva o análoga.

Actividades recreativas

- a) Fiestas, verbenas, romerías y similares.
- b) Hostelería y esparcimiento en sus diferentes categorías.
- c) Juegos de azar.
- d) Juegos recreativos.
- e) Rifas y tómbolas.
- f) Conferencias y congresos.
- g) Exposiciones artísticas, culturales y similares.
- h) Atracciones de feria.
- i) Y en general... Todas aquellas dirigidas al público en general cuyo fin sea el esparcimiento, ocio, recreo o diversión del mismo.

De espectáculos públicos y culturales

- a) Salas de concierto.
- b) Circos.
- c) Plazas de toros.
- d) Discotecas.
- e) Salas de baile o fiesta.
- f) Tablaos flamencos.
- g) Cafés-teatro.
- h) Locales destinados a menores de 16 años.
- i) Salas de conferencias y exposiciones.
- j) Museos.
- k) Bibliotecas.
- l) Palacios de congresos.
- m) Auditorios.
- n) Cines.
- o) Teatros.

De hostelería y restauración

- a) Bares y terrazas.
- b) Cafeterías.
- c) Restaurantes.
- f) Locales con música amplificada.

Excepciones. Se exceptúan de la suspensión las actividades relacionadas con la preparación y distribución de comida a domicilio.

Deportivos

- a) Recintos destinados a la práctica deportiva o recreativa de uso público, en cualquier modalidad.
- b) Gimnasios.
- c) Boleras.

De juegos recreativos o de azar

- a) Casinos.
- b) Salas de bingos.
- c) Salones de juego.
- d) Salones recreativos.

Recintos abiertos o semi-abiertos

- a) Circuitos en vías públicas o espacios abiertos destinados a competiciones deportivas o prácticas.
- b) Recintos feriales y espacios destinados a romerías.
- c) Parques de atracciones.
- d) Parques zoológicos.
- e) Parques infantiles.
- f) Acuarios.
- g) Parques botánicos.
- h) Instalaciones fijas o desmontables destinadas a la celebración de manifestaciones artísticas al aire libre.

Otros establecimientos, locales e instalaciones

- a) Locales de ensayo para jóvenes músicos, dirigidos a asesoramiento y formación.
- b) Centros de formación, de usos múltiples, con espacios de biblioteca, salas de lectura y archivos de documentación.
- c) Albergues, refugios juveniles y servicios de información juvenil.
- d) Autoescuelas.
- e) Centros y establecimientos religiosos.
- f) Ludotecas.
- g) Centros termales y de spa.
- h) Actividad formativa presencial en los centros que impartan enseñanzas no regladas.



▶ 16 Marzo, 2020

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante una situación de emergencia

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del Covid-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, incluso desobe-

diendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra estos días por obligación?

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

Sí, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Es rápido poner en marcha un ERE temporal?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTE que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerse las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte dichos días a cuenta de vacaciones.



Una pareja de novios en el Ayuntamiento de San Sebastián horas antes de que el Consejo General del Poder Judicial suspendiera las bodas civiles. EFE

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado por el Gobierno no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Y en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.

Los empresarios exigen ayudas urgentes para evitar la quiebra

LUCÍA PALACIOS

MADRID. Las patronales CEOE y Cepyme instaron ayer al Ejecutivo a que adopte el próximo martes las medidas urgentes que les han planteado en los últimos días, muchas consensuadas con los sindicatos. En este sentido, exigieron poner en marcha «mecanismos útiles y rápidos» que garanticen la liquidez a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas y a los autónomos, «para evitar su quiebra inmediata».

En aras de proteger a los trabajadores, solicitaron la simplificación y agilización de los pro-

cedimientos en los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con efecto retroactivo y el reconocimiento de que el actual estado de alarma supone una fuerza mayor para su presentación. Además, demandaron que, ante la falta de liquidez provocada por la inactividad, se suspenda la obligación de pago de las cotizaciones por parte de la empresa, mientras que, para el trabajador, se contemple el acceso a la protección por desempleo sin exigir periodo de carencia y sin computar para futuras prestaciones.

Asimismo, instaron a aplazar y fraccionar los pagos de mane-

ra automática y sin intereses por un plazo suficiente para todos los pagos tributarios que tengan que realizar las empresas que hayan sufrido de forma significativa una caída en sus ingresos o un incremento de los gastos. En este sentido, sostienen que el colectivo de los autónomos se encuentra en una «situación especialmente difícil» que requiere también una suspensión de las cotizaciones sociales, el abono de las bajas desde el primer día y la articulación de una prestación por cese a cargo de un fondo extraordinario. Además, consideran «absolutamente necesario» poner en marcha una línea de avales públicos suficiente que facilite el acceso al crédito por parte de las empresas y que las Administraciones Públicas abonen de inmediato a sus proveedores las facturas pendientes.



▶ 16 Marzo, 2020



Consumidores: reembolsos, pero no indemnizaciones

Los clientes tienen derecho a recuperar el dinero de entradas, vuelos y viajes, pero no a compensaciones por no recibir ciertos servicios

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La suspensión de la vida ordinaria que supone el estado de alarma, desde ir al gimnasio, a la academia de inglés o a un concierto, hasta viajar o casarse, puede generar dudas a los consumidores. ¿Qué dinero tengo derecho a recuperar? ¿Puedo recibir incluso alguna indemnización en ciertos casos?

¿Hay que seguir pagando las cuotas de academias o gimnasios cerrados?

Los clientes tienen derecho al reintegro de lo no consumido, según Enrique García, portavoz de la OCU. Así, si en principio el cierre de gimnasios, academias, etcétera, se prolongará dos semanas, los consumidores tendrían

derecho a recuperar la mitad de la cuota mensual.

¿Me devuelven el dinero de entradas de conciertos, obras de teatro... ya compradas?

El estado de alarma y medidas previas adoptadas por el Gobierno, así como iniciativas particulares de compañías teatrales u establecimientos, han llevado a la suspensión de conciertos, representaciones teatrales u otros espectáculos. Ante esta eventualidad, la normativa es clara e implica la devolución del precio de la entrada. Aunque cabe la posibilidad de que el evento se aplazase y el consumidor puede aceptar tal aplazamiento.

¿Tengo derecho a recuperar el dinero de un vuelo cancelado?

Según la OCU, lo que es de aplicación para las entradas de espectáculos cancelados también lo es para los vuelos. El reembolso del precio de los billetes debería ser una iniciativa de las compañías, aunque si tal cosa no sucede, el cliente puede reclamarlo por escrito o incluso acudir a los tribunales. Ello también sería de aplicación si ha sido el viajero el que ha cancelado el billete: si las aerolíneas no realizan el reembolso, estarían interpretando que la decisión del cliente es voluntaria y ésta no sería así, incluso desde el momento en que las autoridades recomendaron no viajar. También sería una medida correcta por parte de las aerolíneas la de ofrecer una alternativa para viajar en otra fecha, pero el viajero tiene derecho a escogerla.

¿Qué sucede si tengo un paquete turístico, vuelo y hotel, reservado y sin seguro para los próximos días?

Cuando alguien reserva un viaje, está firmando un contrato y éste puede verse cancelado por causa de fuerza mayor, es decir, si se presenta una eventualidad no recogida en su articulado, que no dependa de las partes y que sea imprevisible, como sucede con el coronavirus. Según la Ley de Viajes Combinados, cuando se dan «circunstancias inevitables» que afectan de forma significativa a la ejecución del viaje, el usuario tiene derecho a resolver el contrato sin penalización y al reembolso de los pagos que haya realizado, aunque no a una compensación. La legislación recoge que también el organizador o el minorista podrá cancelar el contrato, caso en el que también deberá reembolsar al viajero la totalidad de los pagos y también sin compensación.

¿Y si tengo que cancelar una boda, bautizo o comunión?

Estas fechas, que coinciden con el inicio del buen tiempo, son muy propicias para las bodas, los bautizos y las comuniones. Si alguien se ve obligado a suspender alguno de estos acontecimientos, la OCU informa de que se aplica lo correspondiente a cualquier contrato: suspensión por fuerza mayor e incontrolable, lo que también lleva consigo el reembolso de las cantidades abonadas.

¿Y si la semana pasada compré una lavadora y el reparto no me la trae?

Imaginemos que alguien ha comprado algún producto voluminoso, como una lavadora o un frigorífico antes de que se decretara el estado de alarma, y su entrega estaba aún pendiente. Las organizaciones de consumidores indican que el cliente no tiene derecho a indemnización si la operativa del negocio o el transporte se ve afectado por el estado de alarma. Lo mismo se aplica a un seguro, si no puede atender una petición.

¿Se puede reclamar por no tener acceso a ciertos bienes?

Nunca. Si el empresario tiene el derecho de abrir, o no; ahora, además, la apertura de muchos establecimientos está prohibida por el Gobierno.

REGULACIÓN DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES

PUEDEN ABRIR

1. Quioscos y papelería.
2. Farmacias.
3. Alimentación, bebidas y bienes de primera necesidad.
4. Bancos.
5. Médicos.
6. Ópticas.
7. Ortopedias.
8. Gasolineras.
9. Estancos.
10. Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
11. Alimentos para mascotas.
12. Tintorerías.
13. Lavanderías.
14. Comercio por internet, telefónico o por correspondencia.
15. Productos higiénicos.

El Gobierno suspende cualquier otra actividad o establecimiento minorista que «pueda suponer un riesgo de contagio».

La permanencia en los negocios que pueden abrir «deberá ser la estrictamente necesaria» y se evitarán aglomeraciones.

DEBEN CERRAR

Espectáculos Públicos

- a) Espectáculo cinematográfico.
- b) Espectáculo teatral.
- c) Espectáculo musical (conciertos y festivales).
- d) Espectáculo circense.
- e) Espectáculo taurino.
- f) Espectáculo al aire libre.
- g) Espectáculo deportivo.
- h) Y en general... Todos aquellos organizados con el fin de congregación pública para presentar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural, deportiva o análoga.

Actividades recreativas

- a) Fiestas, verbenas, romerías y similares.
- b) Hostelaría y esparcimiento en sus diferentes categorías.
- c) Juegos de azar.
- d) Juegos recreativos.
- e) Rifas y tómbolas.
- f) Conferencias y congresos.
- g) Exposiciones artísticas, culturales y similares.
- h) Atracciones de feria.
- i) Y en general... Todas aquellas dirigidas al público en general cuyo fin sea el esparcimiento, ocio, recreo o diversión del mismo.

De espectáculos públicos y culturales

- a) Salas de concierto.
- b) Circos.
- c) Plazas de toros.
- d) Discotecas.
- e) Salas de baile o fiesta.
- f) Tablaos flamencos.
- g) Cafés-teatro.
- h) Locales destinados a menores de 16 años.
- i) Salas de conferencias y exposiciones.
- j) Museos.
- k) Bibliotecas.
- l) Palacios de congresos.
- m) Auditorios.
- n) Cines.
- o) Teatros.

De hostelería y restauración

- a) Bares y terrazas.
- b) Cafeterías.
- c) Restaurantes.
- d) Locales con música ampliada.

Excepciones. Se exceptúan de la suspensión las actividades relacionadas con la preparación y distribución de comida a domicilio.

Deportivos

- a) Recintos destinados a la práctica deportiva o recreativa de uso público, en cualquier modalidad.
- b) Gimnasios.
- c) Boleras.

De juegos recreativos o de azar

- a) Casinos.
- b) Salas de bingos.
- c) Salones de juego.
- d) Salones recreativos.

Recintos abiertos o semi-abiertos

- a) Circuitos en vías públicas o espacios abiertos destinados a competiciones deportivas o prácticas.
- b) Recintos feriales y espacios destinados a romerías.
- c) Parques de atracciones.
- d) Parques zoológicos.
- e) Parques infantiles.
- f) Acuarios.
- g) Parques botánicos.
- h) Instalaciones fijas o desmontables destinadas a la celebración de manifestaciones artísticas al aire libre.

Otros establecimientos, locales e instalaciones

- a) Locales de ensayo para jóvenes músicos, dirigidos a asesoramiento y formación.
- b) Centros de formación, de usos múltiples, con espacios de biblioteca, salas de lectura y archivos de documentación.
- c) Albergues, refugios juveniles y servicios de información juvenil.
- d) Autoescuelas.
- e) Centros y establecimientos religiosos.
- f) Ludotecas.
- g) Centros termales y de spa.
- h) Actividad formativa presencial en los centros que impartan enseñanzas no regladas.



▶ 16 Marzo, 2020

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del COVID-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores. Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar

de trabajo, incluso desobedeciendo una orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra?

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTes que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTes que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte di-



Una pareja de novios en el Ayuntamiento de San Sebastián horas antes de que el Consejo General del Poder Judicial suspendiera las bodas civiles. EFE

chos días a cuenta de vacaciones.

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Sin embargo, deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Por ello, en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.





Consumidores ante los estantes de un supermercado británico. EFE

El Gobierno Vasco y las grandes distribuidoras apelan a la compra responsable de comida

Reiteran que está garantizado el suministro de alimentos y piden que se «cuide» a los profesionales del sector

V. A.

SAN SEBASTIÁN. El Gobierno Vasco, el Clúster de la Alimentación y las empresas distribuidoras Carrefour, Eroski, Mercadona y Uvesco realizaron ayer un llamamiento conjunto a una compra responsable de alimentos, al tiempo que subrayaron que Euskadi tiene garantizado el suministro y abastecimiento de productos alimenticios. Tras recordar que la alimentación es un servicio «básico», recuerdan que es «responsabilidad de todos cuidar a sus profesionales para que trabajen con todas las garantías».

Euskadi, sostiene el Ejecutivo y las distribuidoras, dispone de una cadena de alimentación «estructurada y equilibrada» que garantiza el suministro y el abastecimiento de alimentos para el conjunto de la población. «A pesar de encontrarnos en una situación extraordinaria y desconocida hasta el momento», toda la cadena de alimentación «ha implementado las medidas de prevención exigidas» y se han reforzado las capacidades, «por lo que están en disposición de desarrollar su actividad con total garantía y ofrecer un correcto funcionamiento de la producción, transformación, distribución y de venta de productos de alimentación», añaden.

Advierten además de que durante estos días se ha producido un fenómeno de consumo «desmedido, motivado por la situación de excepcionalidad, dándose picos de ventas con elevados incre-

mentos». De ahí que los firmantes hagan un llamamiento a la ciudadanía vasca para que se sume a una práctica de «consumo responsable» y acuda a los puntos de venta de alimentación para «comprar en proporción a la necesidad real de cada momento».

Además, recuerdan que la cadena de alimentación está formada por profesionales a los que se debe «respetar y ayudar para que, en esta situación de alarma, puedan desarrollar sus funciones de manera correcta». «Entendemos que una práctica de consumo lógica y con sentido común será la mejor aliada para que los profesionales, baserritarras, arrantzales, industria de la alimentación, logística, transformación y personal de los puntos de venta de retail, puedan ejercer su actividad de manera correcta», finalizan.

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.



▶ 16 Marzo, 2020

Raquel Bonilla - Madrid

Tocada y hundida. La industria turística española vive sus horas más críticas. La expansión del coronavirus por toda España y la declaración del estado de alarma se han convertido en la tormenta perfecta que amenaza con frenar en seco a la locomotora económica de nuestro país.

Tras la anulación de Las Fallas valencianas y la cancelación de la Semana Santa tradicional de muchos destinos, el sector turístico se encuentra en jaque y confiesa estar «ante la crisis más grave a la que se ha enfrentado nunca, superando incluso la quiebra de Lehman Brothers, pues ahora se está produciendo la caída de reservas más dramática y más veloz de la historia», asegura José Luis Zoreda, vicepresidente ejecutivo de la Alianza para la Excelencia Turística, Exceltur. De hecho, según admite, «el coronavirus está provocando la práctica paralización del sector y nos enfrentamos a una situación de emergencia para el tejido empresarial turístico».

Exceltur ha echado cuentas y los números resultan inquietantes. Según la encuesta puesta en marcha por el lobby turístico, desde el inicio de la propagación del Covid-19 la caída en las ventas de las empresas turísticas españolas se situaban al cierre del pasado 11 de marzo en el -46%. A esta cifra se ha llegado en apenas diez jornadas. De mantenerse estos ritmos, el sector turístico español perderá en 2020, según las estimaciones de Exceltur, entre 18.825 millones de actividad directa e indirecta (si dura dos meses) y 33.668 millones (si dura 4 meses).

Desplome del empleo

Y todo ello tendrá una consecuencia directa en el empleo, hasta el punto de que, según el Consejo Mundial de Turismo y Viajes (WTTC), el número de trabajadores del sector podría caer en nuestro país entre 320.000 y 375.000 personas al desplomarse la actividad turística. De hecho, ya se está produciendo una oleada de expedientes de regulación de empleo en aerolíneas, cadenas hoteleras y agencias de viajes.

Estos datos son la consecuencia del miedo que se ha adueñado de los viajeros y de las empresas. «Y con la Semana Santa a la vuelta de la esquina, parece que ésta será la primera gran damnificada», reconoce Juan Molas, presidente de la Mesa del Turismo. Las expectativas de cara a la primera gran salida vacacional del año son nefastas. El coronavirus ha hecho saltar por los aires las previsiones de ocupación que tenían los aloja-



Un Mosso informa a una persona de las prohibiciones derivadas del estado de alerta, ayer, en Barcelona

El miedo se ha expandido más que el virus
 La cifra de cancelaciones de viajes supera ya el 60%. El sector da por perdida la Semana Santa y calcula una merma de más de 33.668 millones de euros y hasta 350.000 puestos de trabajo

La tormenta perfecta hunde el turismo

mientos para el primer tramo del año, mientras que la cifra de cancelaciones no hace más que multiplicarse. Desde la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat) confirman que las anulaciones de reservas durante el mes de febrero se dispararon entre un 20% y un 40%, dependiendo de las zonas del país. Y esa cifra se ha hecho aún más crítica en los últimos días, ya que, según confirma a LA RAZÓN Martín Sarrate, presidente de la Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas (Acave), «el número de cancela-

ciones supera ya el 60% de forma prácticamente generalizada. Y lo que resulta aún más preocupante es que apenas entran clientes. El miedo se ha expandido casi más que el virus y las reservas de cara a Semana Santa ahora están prácticamente paradas», reconoce.

Convertido nuestro país en un foco de coronavirus, la llegada de visitantes internacionales comienza a resentirse. De hecho, a los más de 70 países que ya restringen la llegada de viajeros españoles se suman aquellos que han colocado a España en la lista negra de los destinos a evitar. Con

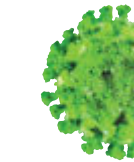
todo ello, si se cumplen los peores augurios, España podría perder alrededor de 2,7 millones de turistas en el conjunto del año si la alerta sanitaria se prolonga hasta Semana Santa, lo que provocaría un descenso del 3,3% en el dato global de llegadas de visitantes internacionales, según las previsiones de la consultora Simon-Kucher & Partners.

Medidas insuficientes

Consciente de las consecuencias económicas que supone la práctica paralización del sector turístico en nuestro país (que representa más del 12% de la economía española), el Gobierno lanzó el pasado jueves una batería de medidas orientadas a paliar las consecuencias de la crisis en la industria del turismo. Sin embargo, la crítica respuesta de la industria no se ha hecho esperar: «Ante esta catástrofica caída en las ventas y asumiendo que se trata de una situación coyuntural que durará como mucho unos meses, las empresas turísticas necesitan instrumentos de flexibilización y ajuste proporcional de sus costes de mucha mayor envergadura que las anunciadas para evitar que lo que debe ser una crisis coyuntural se convierta en estructural y ponga en riesgo la viabilidad de miles de empresas, sin distinción de tamaño», reclama Zoreda, aludiendo a

España podría perder 2,7 millones de turistas internacionales si la crisis se mantiene hasta Semana Santa

El sector ve escasas las medidas del Gobierno y reclama agilizar la gestión y aprobación de Ertes



Foment pide el aval del Estado

Foment del Treball proposó ayer injectar 30.000 millones de euros en la economía con la garantía del Estado, para apoyar la financiación empresarial ante los efectos económicos del coronavirus. La patronal catalana, presidida por Josep Sánchez Llibre, considera que, «dada la capacidad de financiación del sistema bancario, a diferencia de la anterior crisis», la garantía del Estado es importante para que esta financiación pueda ir a las empresas y, especialmente, a los autónomos y a las pymes.



EFE

12,6%

aporta el turismo al Producto Interior Bruto; es un sector estratégico de la economía

2,6

millones de puestos de trabajo dependen de la industria turística en nuestro país

las primeras medidas planteadas por Pedro Sánchez.

Entre otras cuestiones, el Gobierno prevé la creación de una línea de financiación del ICO dotada con 400 millones de euros, «algo irrisorio si tenemos en cuenta que con la caída de Thomas Cook se puso en marcha un plan de financiación de 500 millones de euros», recuerda Molas. De hecho, desde Exceltur se reclama ampliar la exigua dotación «al menos a 5.000 millones de euros, aportando garantías temporales que faciliten a las empresas su acceso». Y es que está en juego la desaparición de una parte muy relevante del tejido empresarial turístico, que contabiliza 457.000 empresas y un valor del PIB de 157.000 millones de euros, según el INE.

Para paliar las dramáticas consecuencias económicas, el sector exige al Gobierno facilitar el aplazamiento de pagos sin coste de las cuotas de la Seguridad Social y el IVA para todas las empresas, a la vez que introducir la reducción de los plazos de reembolso de las liquidaciones a devolver del IVA. Además, según Exceltur, resulta imprescindible agilizar al máximo de días la gestión y aprobación de Ertres. Y cuando todo esto pase habrá que incentivar la promoción pública, para que España no se quede con la etiqueta de un destino inseguro para el viajero.



▶ 16 Marzo, 2020

CRISIS SANITARIA

Derechos y obligaciones de los trabajadores ante esta emergencia sanitaria

Solo pueden negarse a ir a la oficina si aducen un riesgo grave para su salud, pero no están forzados a practicar el teletrabajo ni a cogerse vacaciones

L. PALACIOS / C. VALLEJO

MADRID. La excepcional situación que está viviendo el país tras decretarse el estado de alarma suscita multitud de preguntas entre los cerca de 20 millones de personas que diariamente tienen que acudir a trabajar. ¿Deben continuar cumpliendo con sus obligaciones o pueden negarse a ir a la oficina? ¿Seguirán cobrando aunque no vayan al trabajo? ¿Les pueden obligar a trabajar o cogerse vacaciones? A continuación se responden a algunas de las principales dudas gracias a la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad Social, UGT y Santiago Calvo, abogado de Calvo Legal y profesor colaborador de la UOC.

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del COVID-19?

Sí, por ley la empresa tiene el deber de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores. Si hay un riesgo grave, está obligada a informar lo antes posible a todos los empleados afectados sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores.

Así por ejemplo, la planta de Ford en Valencia ha cerrado una semana después de detectarse tres positivos entre sus trabajadores.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje laboral por riesgo a ser contagiado?

En principio hay que ir al trabajo, salvo que se pacte lo contrario con la empresa, pero la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, incluso desobedeciendo un orden empresarial. De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores que tuvieran próximo un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme si estoy de baja por coronavirus o al cuidado de mis hijos?

Si el trabajador no asiste por estar contagiado o en aislamiento preventivo, el Estado le paga durante ese periodo el 75% de la base reguladora al considerarlo accidente de trabajo, aunque puede llegar a cobrar el 100% si así lo estipula

su convenio colectivo. Si el empleado no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario. No obstante, el Gobierno ha anunciado una prestación económica para este colectivo.

¿Puede la empresa despedir por el coronavirus?

No. Esta situación, de naturaleza temporal y no definitiva, no puede, bajo ningún concepto, ser considerada como causa que justifique acudir al despido individual o colectivo, según advierten desde UGT.

Los hoteleros piden un cierre ordenado

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo que se decrete por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Quieren articularlo a través de un anexo en el decreto del estado de alarma.

La organización agradece al Gobierno que no mandara el cierre inmediato de los hoteles y alega que hay algunos que prestan servicios básicos y esenciales a personas desplazadas por motivos laborales.

¿Me tienen que seguir pagando si el negocio cierra estos días por obligación?

Sí, la empresa tendrá que seguir abonando las nóminas de sus empleados hasta que tramite un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que supone la suspensión de los contratos de trabajo con causa en un supuesto de fuerza mayor. En el momento en que entre en vigor, el trabajador cesa en la obligación de trabajar, pero también de cobrar una retribución por la empresa (salvo que se pacten mejoras). En su lugar, pasa a cobrar prestaciones por desempleo mientras dure la situación, pero para ello necesita haber cotizado al menos 360 días durante los últimos seis años.

¿Es rápido poner en marcha un ERTE?

Lo que en principio puede parecer rápido, puede complicarse bastante teniendo en cuenta la avalancha de ERTEs que pueden darse estos días, hasta el punto de retrasar la aplicación de dicha medida, aunque tenga efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante de fuerza mayor. Debemos tener en cuenta que las disposiciones del decreto ley que regulan el estado de alarma que ya están en vigor dejan sin efectos los plazos y actuaciones judiciales y administrativas, pero con la excepción de procedimientos laborales colectivos.

¿Te pueden obligar a cogerte las vacaciones los días que no se vaya a trabajar?

No, no cabe obligarte a cogerte dichos días a cuenta de vacaciones.

¿Me puede forzar la empresa a teletrabajar?

No, puesto que el decreto ley aprobado no dice nada al respecto. Así, el teletrabajo es voluntario, aunque se trata de una medida muy interesante para evitar el riesgo



Una pareja de novios en el Ayuntamiento de San Sebastián horas antes de que el Consejo General del Poder Judicial suspendiera las bodas civiles. EFE

de contagio. Si la empresa no tuviera regulado el teletrabajo, se recomienda negociarlo con los representantes de los trabajadores, aunque sea con carácter temporal y extraordinario.

¿Y qué pasa con las empleadas del hogar?

Deberán acudir a desempeñar su trabajo salvo que pacten lo contrario con sus jefes. Sin embargo, deberían poder paralizar la actividad si es que se da una situación de riesgo de contagio con respecto a sus empleadores. Cabe resaltar que este colectivo está mucho más desprotegido que el resto, puesto que no tienen derecho a cobrar la prestación por paro. Por ello, en caso de que se queden sin empleo, no tendrían ingresos.



► 16 Marzo, 2020





▶ 16 Marzo, 2020

Los hoteleros agradecen que no se les ordenara cerrar de inmediato para poder esperar a que vayan saliendo los clientes que tienen alojados. Un grupo de canarios se quedó tirado en la península al cancelarse un vuelo desde Málaga



Imagen del hall de Salidas del aeropuerto de Tenerife Sur, donde cientos de turistas esperaban ayer para coger los vuelos con los que pensaban regresar a sus países de origen

Atrapados en Andalucía

Loli Rodríguez está ahora en Granada, en Andalucía, y ayer no había sino pedir que alguien le aclarase qué y cómo dijo el presidente de Canarias, Angel Víctor Torres, que iba a garantizar que pudiesen volver a casa todos los canarios a los que el estado de alarma les pilló fuera de su tierra. Porque no funcionó ni con ella ni con su hija ni con el resto de pasajeros de un vuelo de Vueling previsto para el sábado por la tarde, sobre las 17:55, que luego les retrasaron hasta pasadas las 22:30 y que al final les acabó dejando en tierra. «La gente se puso muy nerviosa, es que nos dejaron tirados en un aeropuerto grande y con la que está cayendo». A Loli de Telle, y a su hija, que estudia en Granada, les tocó dormir en el aeródromo. No disponían de coche y a aquella hora no había transporte público. Al amanecer pillaron el primero hasta la provincia vecina. La alternativa que les dan es un vuelo este jueves vía Barcelona, donde harían una escala de tres horas, pero tampoco le dan garantías de que salga. Hoy lo intentará otra vez, pero solo tiene pasaje para ella y no está dispuesta a dejar sola a su hija en península.

La patronal reclama al Gobierno un cierre ordenado y escalonado de los hoteles

CANARIAS7 / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) solicitó al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decretase por parte del Gobierno «de forma ordenada y escalonada» el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen.

Tras conocer el contenido del Real Decreto Ley 463/2020, aprobado anoche por el Consejo de Ministros, la Confederación agradece al Gobierno que no se recogiera en ese documento el cierre inmediato de los alojamientos turísticos, «con el fin único de no verse obligados a echar a la calle a miles de turistas que aún permanecen en los establecimientos hoteleros, algunos incluso con residencia habitual en ellos».

Desde la confederación se recuerda que hay establecimientos de carácter hotelero que prestan servicios básicos a personas desplazadas por motivos laborales, por lo que hay alojamientos que prestan servicios esenciales como carácter excepcional.

El presidente de Cehat, Jorge Marichal, explica que, aunque la casuística de las asociaciones que integran la Confederación es muy variada y ya hay muchos estableci-

mientos que no tienen clientes, estas empresas pueden dirigirse desde hoy mismo a la autoridad laboral competente para solicitar la tramitación de su correspondiente Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por fuerza de causa mayor, una circunstancia que legalmente puede invocarse en un caso como este, y proceder al cierre de la instalación hotelera.

«Tenemos que dar un ejemplo de civismo y responsabilidad en una circunstancia excepcional y única de la que no tenemos experiencias previas», afirma Marichal, quien insiste en que la actuación de los hoteleros españoles se rige por un ejercicio de responsabilidad.

A la espera de conocer las medidas laborales que se podrán aplicar en esta situación de estado de alarma, la Cehat solicita al Gobierno español que recoja en el decreto aprobado el sábado un nuevo anexo donde se dicte ese cierre ordenado y escalonado de los establecimientos de alojamiento turístico.

La patronal del alojamiento turístico español está coordinada en todo momento y muestra su colaboración permanente con el Ejecutivo que preside Pedro Sánchez para ejecutar las medidas necesarias que permitan hacer frente a esta situación excepcional provocada por la pandemia de Covid-19 en todo el mundo y que afecta también a

nuestro país.

Por su parte, la Federación Española de Asociaciones de Viviendas y Apartamentos Turísticos (Fevitur) se puso a disposición de las autoridades sanitarias del Estado para contribuir con todos sus recursos a paliar la crisis actual provocada por la expansión del Covid-19 en el país. Ante el momento tan complejo que se está viviendo, desde Fevitur quieren colaborar con las administraciones públicas ofreciéndoles sus viviendas y apartamentos turísticos para hacer frente a las necesidades que se están produciendo por la expansión del virus. Así lo anunció el presidente de Fevitur, Tolo Gomila.

Ryanair acomete una reducción «drástica» de vuelos

1 Reducción de operaciones. Ryanair Group (incluyendo Buzz y Lauda) anunció que reducirá «drásticamente» los vuelos desde y hacia España, Baleares y Canarias, desde la medianoche del domingo, 15 de marzo, hasta la del jueves, 19 de marzo. La aerolínea tomó esta decisión en respuesta a la decisión del Gobierno español de cerrar el país. La compañía está contactando a todos los pasajeros afectados por correo electrónico informándoles de las opciones a su disposición.

2 Binter y Marruecos. Binter programó ayer vuelos especiales de repatriación con salida desde Marrakech, El Aaiún y Agadir en los que podrán regresar a Canarias los pasajeros de la aerolínea afectados por el cese de las operaciones aéreas con España. Estos vuelos, gestionados gracias a la ayuda de la Embajada de España en Marruecos, se usarán para facilitar el regreso de los pasajeros de Binter que tenían previsto volver a Canarias en fechas cercanas.

3 Catalonia ofrece sus hoteles. Catalonia Hotels & Resorts informó ayer de que ofrece sus 55 hoteles en España -cuenta con tres en Tenerife- para cubrir cualquier necesidad que pueda ayudar «en estos momentos tan difíciles» por el coronavirus. Lo hacen siguiendo «estrictamente» las indicaciones que marque la autoridad competente. Han explicado que se ponen a disposición de las autoridades sanitarias de las diferentes comunidades autónomas en las que tienen establecimientos.



La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga

▶ Según los expertos, la economía no alcanzará el 1,6% previsto para este año ni su déficit se limitará al 1,8%

E.P. MADRID
 ■ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevé que el coronavirus tenga un impacto demoleedor este año sobre la economía española, que registraría ausencia de crecimiento en el escenario más favorable y una contracción de varias décimas en el caso de que el impacto de la pandemia se prolongue, informaron a Europa Press en fuentes conocedoras de las nuevas estimaciones del organismo.

De este modo, la mayor fortaleza exhibida durante los últimos años por la economía española respecto a los grandes países de la zona euro no protegerá al país de los devastadores efectos del Covid-19, al tratarse de una economía con un gran peso del sector servicios y una atomización del tejido empresarial representado en un 80% por pequeñas y medianas empresas (pymes).

Las medidas adoptadas por el Gobierno para frenar la propagación del virus, que han culminado de momento en la declaración del estado de alarma (con la limitación de movimientos de ciudadanos o el cierre de establecimientos

de restauración) han supuesto un drástico frenazo en el consumo y han dañado severamente a sectores como el turismo o el transporte, motores de la economía española, mientras que el sector exterior ya venía enfrentándose a dificultades derivadas de la 'guerra' comercial.

Además de retraer la demanda, uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la economía española es a una previsible falta de liquidez de muchas empresas, que de no recibir apoyo financiero o fiscal para superar el bache, podrían enfrentarse a un graves dificultades de solvencia.

Todos estos factores convertirán en papel mojado el cuadro macroeconómico, la senda de déficit, el techo de gasto y los esbozados Presupuestos Generales del Estado, que deberían ser reelaborados sobre otras bases. Los expertos consultados por Europa

Hoteleros Reclaman al Estado un cierre ordenado y escalonado

▶ La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) solicitó ayer al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decrete por parte del Gobierno "de forma ordenada y escalonada" el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Desde la confederación se recuerda que hay establecimientos de carácter hotelero que prestan servicios básicos a personas desplazadas por motivos laborales, por lo que hay alojamientos que prestan servicios esenciales como carácter excepcional.

Press coinciden en que la economía española ni crecerá un 1,6% este año como estimaba hace poco el Gobierno, ni su déficit se limitará al 1,8%, sino que será sensiblemente mayor, ante las medidas de gasto contempladas para apoyar a los sectores más afectados por la pandemia.

De este modo, la OCDE se suma a los sombríos pronósticos avanzados el pasado viernes por la Comisión Europea, que aunque no esbozó previsiones por países, sí que adelantó que la pandemia arrastrará a Europa a la recesión este año, aunque en 2021 volvería a crecer.

La recesión, encifras

En concreto, la Comisión estima que el virus restará 2,5 puntos porcentuales a la economía europea este año, lo que de facto supone una contracción del PIB europeo de entre el 1 y el 1,1%. Por ello, Bruselas prepara medidas de liquidez para las empresas europeas y prevé dar la máxima flexibilidad a los gobiernos para combatir la crisis.

Según las últimas previsiones oficiales de la OCDE publicadas el 2 de marzo, la epidemia del coronavirus restará medio punto porcentual al crecimiento de la economía mundial en 2020, que

frenará así su expansión al 2,4% este año, cinco décimas menos que lo previsto en noviembre por la Organización.

El organismo actualizó a principios de mes sus previsiones alertando del impacto a medio y largo plazo si el virus no se contiene. En el caso de que la epidemia se extienda a través de la región Asia-Pacífico, Europa y Norteamérica, alerta de que el crecimiento de la economía global podría verse reducido al 1,5% en 2020, la mitad de lo anticipado en noviembre, con varias economías entrando en recesión.

El secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, visitó el pasado martes España y se reunió con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para tratar sobre los efectos del coronavirus en la economía y los mercados globales, así como de las posibles medidas de respuesta. Durante el encuentro también avanzaron en los preparativos de la reunión del consejo de la OCDE a nivel ministerial que se celebrará en París los próximos 25 y 26 de mayo y será presidido por España, siempre y cuando para entonces se haya conseguido controlar la pandemia.



La OCDE prevé que el coronavirus anule el crecimiento del PIB español o que lo contraiga

▶ Según los expertos, la economía no alcanzará el 1,6% previsto para este año ni su déficit se limitará al 1,8%

E.P. MADRID

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevé que el coronavirus tenga un impacto demoleedor este año sobre la economía española, que registraría ausencia de crecimiento en el escenario más favorable y una contracción de varias décimas en el caso de que el impacto de la pandemia se prolongue, informaron a Europa Press en fuentes conocedoras de las nuevas estimaciones del organismo.

De este modo, la mayor fortaleza exhibida durante los últimos años por la economía española respecto a los grandes países de la zona euro no protegerá al país de los devastadores efectos del Covid-19, al tratarse de una economía con un gran peso del sector servicios y una atomización del tejido empresarial representado en un 80% por pequeñas y medianas empresas (pymes).

Las medidas adoptadas por el Gobierno para frenar la propagación del virus, que han culminado de momento en la declaración del estado de alarma (con la limitación de movimientos de ciudadanos o el cierre de establecimientos

de restauración) han supuesto un drástico frenazo en el consumo y han dañado severamente a sectores como el turismo o el transporte, motores de la economía española, mientras que el sector exterior ya venía enfrentándose a dificultades derivadas de la 'guerra' comercial.

Además de retraer la demanda, uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la economía española es a una previsible falta de liquidez de muchas empresas, que de no recibir apoyo financiero o fiscal para superar el bache, podrían enfrentarse a un graves dificultades de solvencia.

Todos estos factores convertirán en papel mojado el cuadro macroeconómico, la senda de déficit, el techo de gasto y los esbozados Presupuestos Generales del Estado, que deberían ser reelaborados sobre otras bases. Los expertos consultados por Europa

Hoteleros Reclaman al Estado un cierre ordenado y escalonado

▶ La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) solicitó ayer al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado de alarma, que se decrete por parte del Gobierno "de forma ordenada y escalonada" el cierre de los establecimientos turísticos mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen. Desde la confederación se recuerda que hay establecimientos de carácter hotelero que prestan servicios básicos a personas desplazadas por motivos laborales, por lo que hay alojamientos que prestan servicios esenciales como carácter excepcional.

Press coinciden en que la economía española ni crecerá un 1,6% este año como estimaba hace poco el Gobierno, ni su déficit se limitará al 1,8%, sino que será sensiblemente mayor, ante las medidas de gasto contempladas para apoyar a los sectores más afectados por la pandemia.

De este modo, la OCDE se suma a los sombríos pronósticos avanzados el pasado viernes por la Comisión Europea, que aunque no esbozó previsiones por países, sí que adelantó que la pandemia arrastrará a Europa a la recesión este año, aunque en 2021 volvería a crecer.

La recesión, en cifras

En concreto, la Comisión estima que el virus restará 2,5 puntos porcentuales a la economía europea este año, lo que de facto supone una contracción del PIB europeo de entre el 1 y el 1,1%. Por ello, Bruselas prepara medidas de liquidez para las empresas europeas y prevé dar la máxima flexibilidad a los gobiernos para combatir la crisis.

Según las últimas previsiones oficiales de la OCDE publicadas el 2 de marzo, la epidemia del coronavirus restará medio punto porcentual al crecimiento de la economía mundial en 2020, que

frenará así su expansión al 2,4% este año, cinco décimas menos que lo previsto en noviembre por la Organización.

El organismo actualizó a principios de mes sus previsiones alertando del impacto a medio y largo plazo si el virus no se contiene. En el caso de que la epidemia se extienda a través de la región Asia-Pacífico, Europa y Norteamérica, alerta de que el crecimiento de la economía global podría verse reducido al 1,5% en 2020, la mitad de lo anticipado en noviembre, con varias economías entrando en recesión.

El secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, visitó el pasado martes España y se reunió con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para tratar sobre los efectos del coronavirus en la economía y los mercados globales, así como de las posibles medidas de respuesta. Durante el encuentro también avanzaron en los preparativos de la reunión del consejo de la OCDE a nivel ministerial que se celebrará en París los próximos 25 y 26 de mayo y será presidido por España, siempre y cuando para entonces se haya conseguido controlar la pandemia.



▶ 16 Marzo, 2020

Los hoteleros preparan el cierre de sus alojamientos

ESTADO DE ALARMA/ Se irán cerrando hoteles por el coronavirus mientras se vacían de turistas. La red estatal Paradores anuncia que no recibirá nuevos clientes.

Rebeca Arroyo. Madrid

Los hoteles son uno de los establecimientos más afectados por el estado de alarma aprobado ayer por el Gobierno, que limitará los movimientos de personas en toda España ante la expansión de la pandemia del Covid-19. Sin embargo, la necesidad de atender a los actuales huéspedes y facilitarles su vuelta a casa implicará que el cierre no será inmediato.

Paradores, red hotelera estatal con 96 establecimientos en España y 6.058 habitaciones, anunció ayer que no recibirá nuevos clientes con el objetivo de colaborar en el freno a la pandemia del coronavirus y que, además de los establecimientos, cierra restaurantes y cafeterías siguiendo la orden del Real Decreto publicado en el BOE. “Paradores atenderá a los viajeros alojados hasta que puedan volver a sus lugares de origen”, explica la sociedad.

El grupo estatal se suma además a otras cadenas como Room Mate, Palladium, B&B o Catalonia y ha puesto sus instalaciones a disposición de las autoridades para uso médico o para cualquier otra necesidad derivada de la actual situación. “Los excedentes de comida de los más de cien restaurantes de Paradores se donarán a entidades sociales”, añade.

La Confederación Español



Palacio Ducal de Lerma, uno de los establecimientos de Paradores.

La patronal anima a los hoteleros a solicitar ERTE por “fuerza de causa mayor”

la de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat) pide al Gobierno decretar el cierre de los establecimientos turísticos “de forma ordenada y escalonada” mientras estos se vacían de clientes, a la espera de que puedan regresar a sus países de origen.

La patronal recuerda que hay establecimientos hoteleros que prestan servicios “básicos” a personas desplazadas

por motivos laborales.

“Tras conocer el contenido del real decreto, aprobado por el Consejo de Ministros, la Confederación agradece al Gobierno que no se recogiera en ese documento el cierre inmediato de los alojamientos turísticos, con el fin único de no verse obligados a echar a la calle a miles de turistas”, apunta el presidente de Cehat, Jorge Marichal.

ERTE

Desde Cehat animan a las empresas hoteleras a dirigirse a la autoridad laboral competente para solicitar la tramitación del correspondiente expediente de regulación tem-

poral de empleo (ERTE) por “causa de fuerza mayor”. “Una circunstancia que legalmente puede invocarse en un caso como éste, y proceder al cierre de la instalación hotelera”, añade.

Compañías de cruceros

Por otra parte, las grandes compañías de cruceros han anulado todos sus viajes a nivel mundial por la pandemia. En España, Puertos del Estado prohíbe la entrada de cruceros con destino a puertos españoles para limitar la propagación y el contagio.

Norwegian Cruise Line Holdings –que opera las marcas Norwegian Cruise Line, Oceania Cruises y Regent Seven Seas Cruises– suspende todos sus viajes hasta el 11 de abril. Royal Caribbean Cruises, por su parte, cancela los viajes de toda su flota hasta el 11 de abril y Costa Cruceros hasta el 3 del próximo mes.

Por su parte, Pullmantur paraliza su operativa de cruceros hasta el 2 de mayo y MSC Cruceros detiene todos sus embarques en los Estados Unidos hasta el 30 de abril, así como las operaciones de barcos en el Mediterráneo, el Golfo Pérsico y Asia. Los barcos de MSC que aún se encuentran prestando servicio en América del Sur y Sudáfrica también finalizarán sus operaciones tras acabar sus itinerarios actuales.

Los hoteleros de Baleares avisan a los huéspedes de posibles sanciones

Por salir durante el estado de alarma Las patronales hoteleras FEHM y AHC han comenzado a informar a los clientes para evitarles sanciones por salir en el estado de alarma Las asociaciones de Baleares consideran como CEHAT que el Gobierno debe ...

Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos

Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos
Adoptarán medidas excepcionales para tratar de garantizar la seguridad tanto de clientes como de plantillas
Dos turistas con mascari...

Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos

La patronal del sector alega que hay establecimientos de carácter hotelero que prestan servicios básicos a personas desplazadas por motivos laborales EUROPA PRESS

Domingo, 15 marzo 2020, 14:31

La Confederación Española de Hoteles y Alo...

Los hoteleros piden un cierre ordenado de establecimientos

La CEHAT pide al Gobierno un cierre ordenado y escalonado por decreto de los alojamientos hoteleros y casas rurales mientras se vacían de clientes. La patronal del sector considera que los establecimientos hoteleros son responsables y darán un ser...

ASHAL cancela las cuotas de asociado del mes de marzo y paraliza las de abril

He remitido un escrito a la Diputación Provincia de Almería para que traslade a los ayuntamientos su petición de exención de impuestos municipales al sector de la hostelería y el turismo ALMERÍA.- La Asociación Provincial de Empresarios de Hostele...

ASHAL cancela las cuotas de asociado del mes de marzo y paraliza las de abril

Además, establecieron la prohibición de acceder a la asociación de forma presencial

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería , ante la declaración de estado de alarma por el Gobierno de España, ha creado un ...

Los hoteleros piden el cierre «ordenado y escalonado» de los alojamientos

Los hoteleros piden al Gobierno el cierre «ordenado y escalonado» de los alojamientos turísticos, de manera que puedan dar «un servicio digno» a sus clientes a la espera de que puedan regresar a sus países de origen o a sus casas». Así lo ha trasl...

Los hoteleros piden al Estado un cierre ordenado y escalonado por decreto de alojamientos turísticos

Adoptarán medidas excepcionales para tratar de garantizar la seguridad tanto de clientes como de plantillas La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha solicitado al Ejecutivo estatal, tras la declaración del estado d...